

RESOLUCIÓN No. **0468** DE 2022  
( **04 MAR 2022** )

“Por medio de la cual se otorga una comisión y se conceden viáticos”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y la Resolución 0262 del 13 de noviembre 2020,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”.*

2. Que, de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:

*“Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:*

- 1. De servicios.*
- 2. Para adelantar estudios.*
- 3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.*
- 4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales”*

3. Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 establece: *“La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado”.*

4. Que el señor Genderson Fabianny Robles Muñoz identificado con cédula de ciudadanía No. 1.100.950.207, quien se desempeña como Profesional Especializado, Código 222, Grado 30, de la Secretaría de Educación, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones, asistirá a la *“Verificación cierre financiero recursos del SGP Educación y FOME vigencia 2021”*, que se desarrollará en la ciudad de Bogotá los días 7 y 8 de marzo de 2022, programada por el Ministerio de Educación.

5. Que para cubrir la ruta –Bucaramanga-Bogotá-Bucaramanga-, el Servidor Público viajará el día 7 de marzo de 2022 y regresará el día 8 de marzo de 2022, el valor de los tiquetes aéreos corresponde a la suma de \$249.190.

6. Que teniendo en cuenta la escala salarial del Servidor Público y una vez analizado el caso en concreto, se determina que se deben reconocer viáticos por día y medio, por valor de \$507.664.

7. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00002857 de fecha 3 de marzo de 2022, para cubrir el pago de viáticos y gastos de viaje del comisionado.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conferir comisión por los días 7 y 8 de marzo de 2022 (hasta su reintegro), al funcionario Genderson Fabianny Robles Muñoz identificado con cédula de ciudadanía No. 1.100.950.207, quien se desempeña como Profesional Especializado, Código 222, Grado 30, de la Secretaría de Educación, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones, para que se traslade de la sede habitual de trabajo a la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer el pago de viáticos al señor Genderson Fabianny Robles Muñoz, de acuerdo con la Resolución 1062 del 14 de septiembre de 2021, liquidados de la siguiente manera:

No. DE DÍAS DE LA COMISIÓN:	DÍA Y MEDIO
VALOR DE LA COMISIÓN	\$507.664
TIQUETES AÉREOS O TERRESTRES	\$249.190
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$756.854</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar al funcionario la suma de \$756.854.

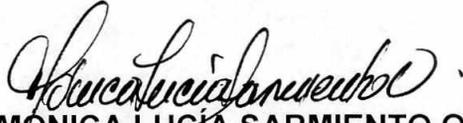
**PARÁGRAFO:** Cumplida la comisión, el servidor público dispone de diez (10) días hábiles para la legalización de esta, previa aprobación de la lista de verificación de los documentos que soportan la asistencia al evento correspondiente. (Memorias, certificados de permanencia, facturas de pago y demás documentos).

De no darse cumplimiento a este párrafo, la Subsecretaria Administrativa, deberá informar, a la Oficina de Control Interno Disciplinario para que se adelanten las respectivas diligencias.

**ARTÍCULO CUARTO:** Envíese copia de la presente resolución al interesado y a hojas de vida.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bucaramanga, a **04 MAR 2022**

  
**MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE**  
Secretaria Administrativa